cisco Moya" ——————

En su virtud, los Señores del Ayuntamiento y asociados, hechos cargo de la anterior solicitud producida por D. Francisco Moya Socoly; por unanimidad Acuerdan: Admitir desde luego dicha solicitud al recurrente D. Francisco Moya Socoly, y tenerle como tal rematante en la cantidad de cuarenta mil pesetas para que pueda recaudar los derechos de consumo en la tarifa establecida por el Ayuntamiento, la cual no podra alterarse en ningun concepto, como tampoco el precio de las cuarenta mil pesetas, sino por una disposicion superior de la Hacienda, entendiendose esta que no sea la del Recargo del 25 por 100, pues ~~[illegible]~~ ni que se lleve ó